



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA**

Tunja, once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Referencia: ACCIÓN POPULAR –Cuaderno de medidas  
Cautelares-  
Radicación: 15001 33 31 004 2018-00044-00  
Demandante: Mauricio Alejandro de la Masa Vargas  
Demandado: Municipio de Tunja.

Ingresa el proceso al despacho informado que se encuentra vencido el traslado de la medida cautelar, no obstante, se encuentra que no existen elementos de juicio suficientes para proferir decisión en cuanto a la adopción o no de la misma. En tal virtud y considerando que el sub-lite versa sobre derechos e intereses colectivos, tales como el goce del espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público, y la defensa del patrimonio cultural de la Nación, los cuales gozan de rango constitucional y por tanto, son sujetos de especial protección por parte de las autoridades administrativas y judiciales, se hace indispensable decretar y recaudar los medios probatorios necesarios, para poder efectuar un análisis objetivo, proporcionado y razonable de la cautela pretendida por el accionante.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Por secretaria Oficiar al CONSORCIO PLAN BICENTENARIO CH para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación:

- Informe de acuerdo al cronograma de ejecución del contrato de obra No. 1740 de 21 de noviembre de 2017, cuando tiene presupuestado iniciar las intervenciones al costado oriental de la Plaza de Bolívar, en específico lo relativo a la construcción de las baterías de baños públicos y la cubierta de este módulo que se utilizará como tarima.
- Certifique si con la excavación necesaria para la realización de las mencionadas baterías de baños se incurre en la afectación de túneles u otra estructura subterránea que sirva de comunicación entre las iglesias de esta ciudad.
- Informe de manera detallada cuáles son las dimensiones que tendrá la tarima que se construirá en la zona de banderas de la Plaza de Bolívar de Tunja, en especial la altura de la misma.

**SEGUNDO:** Por Secretaria Oficiar a la ARQUIDIÓCESIS DE TUNJA en su calidad de administradora de la CATEDRAL DE LA PLAZA DE BOLÍVAR de Tunja, para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, certifique si existen túneles que comuniquen dicha Catedral con otras iglesias y conventos, en caso afirmativo:

- Señale si desde las instalaciones de la misma se tiene acceso a estos,
- cuáles son las dimensiones de los mismos en cuanto a ancho, alto y largo.
- Allegue toda la documentación que tenga en su poder sobre los mismos, en especial planos e imágenes que puedan ilustrar acerca de la ubicación exacta de los mismos.

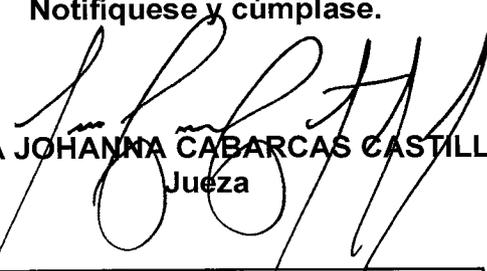
**TERCERO:** Por Secretaria **Oficiar** a la COMUNIDAD DOMINICANA de Tunja para que en su calidad de administradora de la IGLESIA SANTO DOMINGO de la misma ciudad, en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, certifique si existen túneles que comuniquen dicha Iglesia con otras iglesias y conventos, en caso afirmativo señale:

- Señale si desde las instalaciones de la misma se tiene acceso a estos,
- cuáles son las dimensiones de los mismos en cuanto a ancho, alto y largo.
- allegue toda la documentación que tenga en su poder sobre los mismos, en especial planos e imágenes que puedan ilustrar acerca de la ubicación exacta de los mismos.

**CUARTO:** Por Secretaria **Oficiar** a la SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TUNJA para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, certifique si en la ciudad de Tunja existen, túneles u otra estructura subterránea, que comuniquen la Catedral de la Plaza de Bolívar con otras iglesias y conventos, en caso afirmativo allegue toda la documentación que tenga en su poder sobre los mismos, en especial planos e imágenes que puedan ilustrar acerca de la ubicación exacta de los mismos.

**QUINTO:** Ordenar a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA que en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, realice inspección ocular a los túneles existentes en el subsuelo de la Plaza de Bolívar y que comunican a la Catedral de esta ciudad, con otras estructuras coloniales como iglesias u conventos. Dentro del mismo plazo deberá allegar el informe donde plasme los resultados de la inspección junto con el correspondiente material de video o fotográfico que se reúna en la misma.

**Notifíquese y cúmplase.**

  
**LAURA JOHANNA CABARCAS CASTILLO**  
Jueza

cz.<sup>1</sup>

<p>JUZGADO EL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>N ° 17_De Hoy <u>12 de abril de 2018</u></p> <p>A LAS 8:00 a.m.</p> <p>FERNEY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ</p> <p>SECRETARIO</p>
---

<sup>1</sup> Esta providencia fue notificada en estado electrónico el 12 de abril de 2018 en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). Ferney Mauricio Díaz Hernández – Secretario